

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**24095** *TRACOESA TRANSPORT, S.A.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
TRACOESA BARCELONA, S.L.U.  
SOCIEDAD UNIPERSONAL  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)*

El Accionista Único de Tracoesa Transport, S.A., y el Socio Único de la entidad mercantil Tracoesa Barcelona, S.L.U., en fecha 29 de junio de 2012, acordaron, proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por Tracoesa Transport, S.A., de Tracoesa Barcelona, S.L.U., con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión, en bloque, a título universal, de todo su patrimonio social a la absorbente que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo a aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de absorción de la sociedad íntegramente participada ni, en consecuencia fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 22 de junio de 2012 con aprobación de los respectivos balances de fusión cerrados el día 31 de diciembre de 2011. Asimismo, y de acuerdo con el Proyecto de fusión, la sociedad absorbente conserva su denominación social, no siendo necesaria modificación estatutaria. Los estatutos de la sociedad resultante de la fusión son los actuales vigentes de la sociedad absorbente.

La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, será el día 1 de enero de 2012.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase de alguna a los Administradores de las sociedades que se fusionan.

Conforme a lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009 de 3 de abril, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de ambas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión en los términos y plazos previstos en el artículo 44 de la Ley 3/2009, de 3 de abril.

Madrid, 29 de junio de 2012.- Marítima del Estrecho, S.A., Administradora Única de Tracoesa Transport, S.A., P.P., D. Ramiro Cervera Garnica, Tracoesa Transport, S.A., Administradora Única de Tracoesa Barcelona, S.L., P.P., D. Ramiro Cervera Garnica.

ID: A120058322-1

cve: BORME-C-2012-24095